



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL IMPORTE DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y BIENES DE NATURALEZA SANITARIA PRESTADOS POR CENTROS DEPENDIENTES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, se determinaron las actividades y los servicios de carácter sanitario prestados por centros dependientes de la Administración Sanitaria de Andalucía susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos por aquellas personas sin derecho a la asistencia de los Servicios de Salud, o en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en los que exista un tercero obligado al pago de la asistencia. Diversos Acuerdos del Consejo de Gobierno y órdenes posteriores han venido estableciendo nuevos servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, en los supuestos en que exista un tercero obligado al pago de la asistencia, constituyendo un conjunto de disposiciones cuya unificación se impone por razones de seguridad y precisión jurídica.

Por otra parte, en el período transcurrido desde la última actualización, en una organización dinámica en constante evolución como es el Servicio Andaluz de Salud se han ido realizando cambios organizativos orientados a dar la máxima calidad asistencial con una utilización óptima de los recursos disponibles, como es la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales, y, al mismo tiempo, se han incorporado nuevas tecnologías necesarias para el logro de estos objetivos. Estos cambios se han acabado traduciendo en la incorporación de nuevas prestaciones a la cartera de servicios que en la orden actual no se encuentran detallados, en la disposición de herramientas que permiten identificar con mayor precisión la actividad realizada y el coste de las mismas dando cumplimiento así al artículo 26.1 Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establece, que con carácter general, el importe de los precios públicos deberá establecerse a un nivel que, como mínimo, cubra el coste total de la prestación del servicio, la realización de la actividad o la entrega del bien.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios considera necesario y oportuno iniciar la tramitación del Proyecto de orden por la que se establece el importe de los precios públicos de los servicios, actividades y bienes de naturaleza sanitaria para los centros, servicios y establecimientos gestionados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Director General de Gestión Económica y Servicios.



Código:	6hWMS680PFIRMAiGDG0bWEr/Eng0J3	Fecha	06/06/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

